

Expediente: 1714/21

Carátula: SIERRA HECTOR ANTONIO C/ RODRIGUEZ BELMONTE FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/02/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27268836654 - SIERRA, HECTOR ANTONIO-ACTOR

27268836654 - CHICO, NELIDA GABRIELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CORTES CISNEROS, MARÍA JOSÉ-POR DERECHO PROPIO

20172678824 - RODRIGUEZ BELMONTE, FRANCISCO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1714/21



H103084876058

JUICIO: SIERRA HECTOR ANTONIO c/ RODRIGUEZ BELMONTE FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 1714/21

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2024.

Advirtiendo el proveyente que el actor no se pronunció a tenor de lo dispuesto por el art. 88 CPL, y resultando necesario que el accionante reconozca o niegue la documentación acompañada por el demandado que se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubieran dirigido, conforme con lo prescripto por el art. 88, inciso 2 del CPL corresponde proveer: **CÓRRASE** traslado **al domicilio real** del actor de la referida documentación por el término de **TRES DÍAS** para que se pronuncie al respecto en los términos de la citada norma legal, o manifieste si es necesario que le sea exhibida físicamente para poder expedirse, en cuyo caso se fijará fecha para que se cumpla con la exhibición en forma presencial, esto bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda. **Adjúntense** los archivos acompañados por la demandada en fechas **01/08/2022 y 18/08/2022**. **Acompañe** la parte demandada la **movilidad** necesaria.1714/21 BNJO

Actuación firmada en fecha 06/02/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.